(AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, PARA QUE TEMPORALMENTE PROCEDA A OTORGAR UN DESCUENTO MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS)

ACUERDO MINISTERIAL No. 27. Aprobado el 27 de Julio de 1990

Publicado en El Diario Barricada Edición No. 3891 del 31 de Julio de 1990

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando la necesidad de fortalecer el parque vehicular del país; y para contribuir a la reactivación económica de la nación, en uso de sus facultades y con la debida autorización de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Aduanas de este Ministerio, para que temporalmente hasta el 25 de Febrero de 1991, proceda a otorgar un descuento máximo del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total de los derechos e impuestos que afectan la importación de vehículos automotores comprendidos en la Parte III del Arancel Centroamericano de Importación, de manera tal que el monto neto de los impuestos a pagar no sea inferior al 25 % del valor de dichos vehículos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa.
EMILIO PEREIRA ALEGRÍA, MINISTRO DE FINANZAS**.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6386